

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida los días 8 y 9 de diciembre de 2017 en los municipios de Nava, Parras y Villa Unión del Estado de Coahuila de Zaragoza, y del 8 al 10 de diciembre de 2017 en los municipios de General Cepeda y Ramos Arizpe, de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de diciembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 411/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Nava, Parras, Villa Unión, General Cepeda y Ramos Arizpe del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de helada severa ocurrida del 8 al 10 de diciembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/2402/2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 29 de diciembre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 424/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Nava, Parras, Villa Unión, General Cepeda y Ramos Arizpe del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de helada severa ocurrida del 8 al 10 de diciembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA
OCURRIDA LOS DÍAS 8 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2017 EN LOS MUNICIPIOS DE NAVA,
PARRAS Y VILLA UNIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y DEL 8 AL 10
DE DICIEMBRE DE 2017 EN LOS MUNICIPIOS DE GENERAL CEPEDA Y RAMOS
ARIZPE DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida los días 8 y 9 de diciembre de 2017 en los municipios de Nava, Parras y Villa Unión del Estado de Coahuila de Zaragoza, y del 8 al 10 de diciembre de 2017 en los municipios de General Cepeda y Ramos Arizpe de dicha entidad federativa.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 12 de diciembre de 2017, en 52 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de diciembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 414/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Asunción Cacalotepec, Asunción Nochixtlán, Mixistlán de la Reforma, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Solaga, San Andrés Yaá, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolomé Zoogocho, San Cristóbal Lachirioag, San Francisco Cajonos, San Ildefonso Villa Alta, San José del Peñasco, San Juan Juquila Mixes, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Sayultepec, San Juan Tabaá, San Juan Teposcolula, San Juan Yaeé, San Juan Yucuita, San Lucas Camotlán, San Mateo Cajonos, San Mateo Peñasco, San Melchor Betaza, San Pablo Yaganiza, San Pedro Cajonos, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Vicente Nuñú, Santa María Chachoápam, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Yalina, Santiago Apoala, Santiago Camotlán, Santiago Ixcuintepec, Santiago Lalopa, Santiago Laxopa, Santiago Tillo, Santiago Yolomécatl, Santiago Zochila, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuitlán, Santiago Nejapilla, Santo Domingo Xagacia, Tamazulápam del Espíritu Santo y Villa Hidalgo del Estado de Oaxaca, por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 12 de diciembre de 2017; y cuya Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/0001/2017, de fecha 1 de enero de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 1 de enero de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 001/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Asunción Cacalotepec, Asunción Nochixtlán, Mixistlán de la Reforma, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Solaga, San Andrés Yaá, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolomé Zoogocho, San Cristóbal Lachirioag, San Francisco Cajonos, San Ildefonso Villa Alta, San José del Peñasco, San Juan Juquila Mixes, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Sayultepec, San Juan Tabaá, San Juan Teposcolula, San Juan Yaeé, San Juan Yucuita, San Lucas Camotlán, San Mateo Cajonos, San Mateo Peñasco, San Melchor Betaza, San Pablo Yaganiza, San Pedro Cajonos, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Vicente Nuñú, Santa María Chachoápam, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Yalina, Santiago Apoala, Santiago Camotlán, Santiago Ixcuintepec, Santiago Lalopa, Santiago Laxopa, Santiago Tillo, Santiago Yolomécatl, Santiago Zochila, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuitlán, Santiago Nejapilla, Santo Domingo Xagacia, Tamazulápam del Espíritu Santo y Villa Hidalgo del Estado de Oaxaca, por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 12 de diciembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA
OCURRIDA DEL 9 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2017, EN 52 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Asunción Cacalotepec, Asunción Nochixtlán, Mixistlán de la Reforma, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Solaga, San Andrés Yaá, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolomé Zoogocho, San Cristóbal Lachirioag, San Francisco Cajonos, San Ildefonso Villa Alta, San José del Peñasco, San Juan Juquila Mixes, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Sayultepec, San Juan Tabaá, San Juan Teposcolula, San Juan Yaeé, San Juan Yucuita, San Lucas Camotlán, San Mateo Cajonos, San Mateo Peñasco, San Melchor Betaza, San Pablo Yaganiza, San Pedro Cajonos, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Vicente Nuñú, Santa María Chachoápam, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Yalina, Santiago Apoala, Santiago Camotlán, Santiago Ixcuintepec, Santiago Lalopa, Santiago Laxopa, Santiago Tillo, Santiago Yolomécatl, Santiago Zochila, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuitlán, Santiago Nejapilla, Santo Domingo Xagacia, Tamazulápam del Espíritu Santo y Villa Hidalgo del Estado de Oaxaca, por la presencia de helada severa ocurrida del 9 al 12 de diciembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a uno de enero de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.